

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Vizcaya referente al concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Industrial.

Para general conocimiento se hace saber que el Tribunal que ha de juzgar el concurso que acaba de indicarse estará constituido en la siguiente forma:

1. Presidente: Don Pedro de Aristegui Bengoa, Presidente de la Corporación.

2. Vocales: En representación del Profesorado oficial del Estado, don Juan Carlos Zabalo Vidaurrázaga, titular, y don Juan Vicente Martín Zorraquino, suplente; en representación del Colegio Profesional, don José Manuel Oras San Martín; don Antonio Martínez Díaz, Secretario de la Corporación, y don Antonio Aurrecochea Urruticochea, Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales.

3. Secretario: Don Javier Goldaracena Iza, Jefe Letrado de la Sección de Educación, Deportes y Turismo.

La calificación de los méritos alegados por los concursantes tendrá lugar en el salón de comisiones del Palacio Provincial, el día 18 de noviembre de 1971, a las doce cuarenta y cinco horas.

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 6 y 7 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

Bilbao, 2 de octubre de 1971.—El Presidente.—5.705-E.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Vizcaya referente al concurso para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Perito Agrícola.

Para general conocimiento se hace saber que el Tribunal que ha de juzgar el concurso que acaba de indicarse estará constituido en la siguiente forma:

1. Presidente: Don Pedro de Aristegui Bengoa, Presidente de la Corporación.

2. Vocales: En representación del Profesorado oficial del Estado, don Juan Carlos Zabalo Vidaurrázaga, titular, y don Juan Vicente Martín Zorraquino, suplente; en representación del Colegio Profesional, don Juan Arrugaeta Azpeltia; don Antonio Martínez Díaz, Secretario de la Corporación, y don An-

tonio Aurrecochea Urruticochea, Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales

3. Secretario: Don Víctor Martínez Ayala, Jefe Letrado de la Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal.

La calificación de los méritos alegados por los concursantes tendrá lugar en el salón de comisiones del Palacio Provincial, el día 18 de noviembre de 1971, a las doce horas.

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 6 y 7 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

Bilbao, 2 de octubre de 1971.—El Presidente.—5.704-E.

RESOLUCION del Cabildo Insular de Lanzarote por la que se convoca concursos de méritos para proveer una plaza de Perito Industrial Jefe del Parque Móvil.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas» número 191, de fecha 21 de agosto de 1971, se han publicado las bases de convocatoria del concurso de méritos, convocado por esta Corporación, para proveer una plaza de Perito Industrial Jefe del Parque Móvil, consignada en la plantilla con el grado retributivo 13, a la que corresponde, con arreglo al Decreto 3215/1968, un sueldo base de 55.000 pesetas anuales y retribución complementaria de 18.250 pesetas, también anuales, además del 50 por 100 por indemnización de residencia y dos pagas extraordinarias, quinquenios y demás derechos económicos establecidos por la legislación vigente.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar las instancias, acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro General de la Secretaría de esta Corporación, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; manifestar en dicho documento que reúna todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria y acompañar a la misma carta de pago, acreditativa de haber ingresado en la Depositaria de este Cabildo Insular la cantidad de 300 pesetas en concepto de derecho de examen.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y artículo 3.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Arrecife, 18 de septiembre de 1971.—El Secretario general.—El Presidente.—5.368-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 2420/1971, de 9 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Prosper Poswick.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Prosper Poswick,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

DECRETO 2421/1971, de 12 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor José Alberto Zambrano Velasco.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor José Alberto Zambrano Velasco,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de octubre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO 2422/1971, de 17 de septiembre, por el que se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de subasta en la enajenación de una parcela de terreno de 54,85 metros cuadrados de superficie, sita en Burtana (Castellón), a don Evaristo Claramonte Ríos, por el precio de 548,50 pesetas.

Como consecuencia de proceder la parcela del extinguido ferrocarril de Onda al Grao de Castellón, fué entregada en su día al Patrimonio privado del Estado, la cual ha sido tasada por los Servicios Facultativos en la cantidad de quinientas cuarenta y ocho coma cincuenta pesetas.

Habida cuenta de la escasa extensión de la parcela, que la misma fué expropiada en su día al solicitante, aunque con nombre equivocado al figurarse como Evaristo Claramonte Felis, al suprimirse dicho ferrocarril se hizo expediente de reversión a sus antiguos propietarios, adquiriéndolos la mayoría y dejando de hacerlo unos pocos al no acudir a la reversión, entre ellos el solicitante; por lo que éste ha solicitado la venta directa de la repetida parcela en el precio en que ha sido tasada por el Servicio de Valoración Urbana, considerándose oportuno por el Ministerio de Hacienda, dados los motivos expuestos, la venta directa del terreno aludido a don Evaristo Claramonte Ríos, en la cantidad de quinientas cuarenta y ocho coma cincuenta pesetas, precio de valoración oficial.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Haciendo uso de la autorización concedida por el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio

del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, se acuerda la enajenación directa por éste a don Evaristo Claramonte Ríos, en el precio de quinientas cuarenta y ocho coma cincuenta pesetas, de la finca que a continuación se describe:

«Número de inventario: Ciento treinta. Situación: Burriana (terrenos explanación vía ferrocarril Burriana-Grao). Parcela de cincuenta y cuatro coma ochenta y cinco metros cuadrados. Linda: al Norte, Evaristo Claramonte Pelis y Teresa María Granell Esteller; Sur, los mismos; Este, Ramón Leopoldo Marchanose y Teresa María Granell Esteller, y Oeste, Bautista Maunzani Pérez.»

Artículo segundo.—Dicho importe habrá de ser ingresado en el Tesoro al contado, siendo de cuenta del comprador cuantos gastos se originen con motivo de esta enajenación.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios, dictándose los acuerdos pertinentes para la efectividad de la enajenación de que se trata, previo cumplimiento de las formalidades reglamentarias, y se faculta al señor Delegado de Hacienda de Castellón para que concurre en nombre del Estado al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 2423/1971, de 17 de septiembre, por el que se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de subasta en la enajenación de un solar sito en Parres-Arriondas (Oviedo) a la Iglesia Católica (Parroquia de San Martín), representada por don Manuel Riera Frida, Cura Párroco de Arriondas.

En el patrimonio privado del Estado se encuentra integrado un solar de mil doscientos noventa y un metros cuadrados, sito en Parres-Arriondas (Oviedo), el cual ha sido tasado por los Servicios Facultativos en la cantidad de seiscientas ochenta y ocho mil seiscientas pesetas.

Dado que don Manuel Riera Frida, Cura Párroco de Arriondas, en representación de la Iglesia Católica (Parroquia de San Martín), ha solicitado la venta directa del referido solar, en el precio en que ha sido tasado por los Servicios de Valoración Urbana, considera oportuno por el Ministerio de Hacienda, dada la finalidad de tal solar, la venta directa del mismo a don Manuel Riera Frida, en representación de la Iglesia Católica, en la cantidad de seiscientas ochenta y ocho mil seiscientas pesetas, precio de valoración oficial.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Haciendo uso de la autorización concedida por el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, se acuerda la enajenación directa por éste a la Iglesia Católica (Parroquia de San Martín), representada por don Manuel Riera Frida, Cura Párroco de Arriondas, en el precio de seiscientas ochenta y ocho mil seiscientas pesetas, de la finca que a continuación se describe:

«Solar situado en Parres-Arriondas (Oviedo), de mil doscientos noventa y un metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, herederos de Gaspar Llerandi; Este, carretera Oviedo-Santander e Iglesia parroquial de Arriondas; Sur, parcela del Estado afectada al Ministerio de Educación y Ciencia, y Oeste, con Ferrocarriles Económicos de Asturias.»

Artículo segundo.—Dicho importe habrá de ser ingresado en el Tesoro al contado, siendo de cuenta del comprador cuantos gastos se originen con motivo de esta enajenación.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios, dictándose los acuerdos pertinentes para la efectividad de la enajenación de que se trata, previo cumplimiento de las formalidades reglamentarias, y se faculta al señor Delegado de Hacienda de Oviedo para que en nombre del Estado concurre al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 2424/1971, de 17 de septiembre, por el que se autoriza la enajenación de un solar sito en Melilla, sobre el que se asienta una edificación.

Por don Manuel Tovar Pérez se ha interesado la adjudicación de un solar, propiedad del Estado, sito en Melilla, calle de Espalda Explanada de Camellos, número dieciséis, como ocupante de la edificación existente sobre el mismo. Dicho solar ha sido tasado en la cantidad de mil seiscientas veinte pesetas por los servicios técnicos correspondientes del Ministerio de Hacienda.

Concurriendo en el presente caso circunstancias que justifican hacer uso de la autorización concedida por el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro y lo dispuesto en el artículo trescientos sesenta y uno del Código Civil.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Haciendo uso de la autorización concedida por el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado, se acuerda la enajenación directa a favor de don Manuel Tovar Pérez, con domicilio en Melilla, calle Explanada de Camellos, número trece, de un solar, propiedad del Estado, sobre el que se asienta una edificación, y que a continuación se describe: Finca urbana sito en Melilla, calle Espalda Explanada de Camellos, número dieciséis, con una superficie total de cuarenta y cinco metros cuadrados, con los siguientes linderos: derecha, número trece Explanada de Camellos; izquierda, callejo sin nombre, y fondo, número quince Explanada de Camellos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del Estado al tomo ciento cincuenta y ocho, libro ciento cincuenta y siete, folio ciento setenta y ocho, finca número siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro, inscripción primera.

Artículo segundo.—El precio total de dicha adjudicación es el de mil seiscientas veinte pesetas, las cuales deberán ser ingresadas en el Tesoro por el adjudicatario en el plazo de quince días a partir de la notificación por la Delegación de Melilla, siendo también por cuenta del interesado todos los gastos originados en la tramitación del expediente y los que se causen en cumplimiento del presente Decreto.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Melilla para que en nombre del Estado concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 2425/1971, de 17 de septiembre, por el que se autoriza la enajenación de un solar sito en Melilla, sobre el que se asienta una edificación.

Por don Emilio, don Bartolomé, don Santiago, don Antonio y don Angel Guillén Jiménez se ha interesado la adjudicación de un solar, propiedad del Estado, sito en Melilla, calle de Honduras, número cuarentá, barrio de Colón, como ocupantes de la edificación existente sobre el mismo. Dicho solar ha sido tasado en la cantidad de mil cuatrocientas cuatro pesetas por los servicios técnicos correspondientes del Ministerio de Hacienda.

Concurriendo en el presente caso circunstancias que justifican hacer uso de la autorización concedida por el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro y lo dispuesto en el artículo trescientos sesenta y uno del Código Civil.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno,